

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto sustanciación

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 30 de octubre del año 2020, la DIAN remite la información solicitada, donde indican que al consultar la base de datos "MUISCA "Registro Único Tributario "RUT" del señor GIOVANNI BADOS PRADO se encuentra la siguiente dirección "carrera 27 No. 35-01 Barrio Salesiano Tuluá (V)".

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte interesada a fin que se apersona del proceso y realicen las diligencias tendientes a notificar al demandado, conforme a los arts. 291 y 292 del C.G.P, en la dirección aportada.

Ahora bien, como quiera que los operadores de telefonía móvil Claro, Tigo, la Superintendencia de Salud y la EPS S.O.S., no han dado respuesta a los oficios remitidos, se dispondrán su requerimiento.

En virtud de lo anterior el juzgado,

DISPONE:

1. REQUERIR a la parte interesada para que se apersona del proceso, y realice las diligencias tendientes a notificar al demandado GIOVANNI BADOS PRADO en la dirección aportada por la DIAN indicada en este proveído.
2. REQUERIR a los operadores de telefonía móvil Claro, Tigo, a la Superintendencia de Salud y a la EPS S.O.S., con el fin de que remitan la información solicitada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d28d7777d52e8bee77417b302eb28d8f4f34301360267e664b7f65758601edf

Documento generado en 08/06/2021 12:57:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**